

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Diciembre 1885).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Remitido á informe de las Secciones de Gobernación y de Guerra y Marina del Consejo de Estado el expediente promovido por el Capitán general de Burgos con motivo de haber sido desestimada una instancia de Martín González Gutiérrez en solicitud de que se autorizase á la Comisión provincial de Santander para practicar la revisión de la exención física que éste alegó en los reemplazos de 1880 y 1881 y dejó de exponer en el de 1882, las expresadas Secciones han emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Las Secciones han examinado el expediente promovido por el Capitán general de Burgos con motivo de haber sido desestimada una instancia de Martín González Gutiérrez, adscrito al reemplazo de 1880 por el

cupo de Santander, en solicitud de que se autorizase á la Comisión provincial para practicar la revisión de la exención física que alegó en 1881, significando además la conveniencia de adoptar la resolución que proceda con arreglo al art. 177 de la ley de reemplazos, llamando la atención de V. E. sobre los perjuicios ocasionados al Ejército con la repetición de incidentes como el de que se trata.

Martín González Gutiérrez fué comprendido en el reemplazo de 1880 por el cupo de Santander, y conceptuado inútil para el servicio militar activo; fallo que se confirmó en la revisión del año de 1881.

En 1882 fué declarado soldado por la Comisión provincial por no haberse presentado al acto de la revisión.

En su virtud acudió ante el Ministerio del digno cargo de V. E. solicitando que se autorizase á la Comisión provincial para que revisase su exención, fundándose en que ni el Ayuntamiento ni la Comisión provincial le citaron á la revisión que en tiempo oportuno debió practicarse, por cuyo motivo se creyó libre de responsabilidad de quintas.

En Real orden de 26 de Diciembre de 1883 se desestimó la solicitud con arreglo á lo dispuesto en los artículos 87 y 175 de la ley de 28 de Agosto de 1878, y en su cumplimiento la Comisión provincial solicitó la baja en el Ejército del mozo Pedro Alonso, que resultaba excedente con el ingreso de Martín González.

El Capitán general de Burgos acudió al Ministerio de la Guerra manifestando que con la

resolución de que se ha hecho mérito perderá el Ejército un hombre por la falta de presentación del mozo Martín González al acto de la revisión, porque tendrá que ingresar en el hospital y ser declarado inútil, con cuyo criterio juzga que los Ayuntamientos podrán librar tantos mozos como inútiles haya en el reemplazo. Advierte además que dejaba en suspenso la admisión del mencionado recluta.

Por Real orden de 28 de Octubre del año próximo pasado el Ministerio de la Guerra remitió el expediente al del digno cargo de V. E. para la resolución que proceda con arreglo á lo dispuesto en el artículo 177, por no haberse cumplido lo prevenido en los 87, núm. 4.º del 124 y 134 de la ley, llamando la atención de V. E. sobre los perjuicios que se causarán al Ejército con la repetición de incidentes como el de que se trata. Además manifiesta que quedaba en suspenso la admisión en Caja del recluta Martín González Gutiérrez.

Vistos los artículos 87, 115, 124 y 134 de la ley de 8 de Enero de 1882:

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 87 de la ley, el mozo Martín González Gutiérrez debió presentarse en el año de 1882 á sus Jefes si hubiese sido destinado á batallón de depósito, ó á la Comisión provincial á fin de sufrir un nuevo reconocimiento, y para ingresar en el servicio activo si resultase útil:

Considerando que, según manifiesta la Comisión provincial, declaró soldado al mozo de que se trata, porque no se presentó en Caja para el acto de la revisión:

Considerando que declarado soldado Martín González por el Ayuntamiento y la Comisión provincial, y desestimada por Real orden la instancia en que solicitaba que se practicase una nueva revisión, debe conceptuarse que el acuerdo de la Comisión provincial causó estado, y que procede cumplirlo mandando ingresar en Caja á Martín González y dar de baja en las filas al que por número le corresponda, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan entablarse:

Considerando que dicho acuerdo no se opone á que, con arreglo á lo dispuesto en la ley, Martín González sea reconocido al ingresar en Caja, y á que según el resultado de la operación se le señale la situación que le corresponda ocupar en el Ejército:

Considerando que la circunstancia de que dicho mozo no se haya presentado al acto de la revisión no impide la práctica de la operación indicada en el considerando anterior, porque hallándose establecidas las exenciones físicas en beneficio del Ejército y no de los interesados, no debe ser admitido, aunque no se haya presentado al acto de la revisión, el mozo que no reuna las condiciones físicas que el servicio militar exige;

Las Secciones opinan:

1.º Que la Comisión provincial de Santander obró dentro de las prescripciones de la ley al declarar soldado al mozo Martín González Gutiérrez.

2.º Que habiendo causado estado el acuerdo, debe, previo reconocimiento facultativo, ingresar en Caja el mozo, sin perjuicio de las reclamaciones á que pueda dar lugar dicho acto.»

Y habiendo tenido á bien la Reina (Q. D. G.),

Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1885.—Venancio González.—Sr. Ministro de la Guerra.

(Gaceta 19 Diciembre 1885).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la ley del ramo, con esta fecha ha sido aprobado el expediente de registro de la mina de sal gemma llamada «Enriqueta», radicante en el término de Remolinos y perteneciente á D. Joaquín Martín; disponiendo al propio tiempo que trascurrido que sea el plazo de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, se expida á favor del interesado el correspondiente título de propiedad.

Y se inserta para los efectos consiguientes.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Ferrocarriles.*

D. Alberto Barragán, Pagador de la compañía de los ferrocarriles del Norte, me ha entregado el día 12 del mes actual 65 pesetas 62 céntimos, importe de los billetes de andén vendidos durante los meses de Agosto y Setiembre, según libramiento núm. 504, fecha 24 de Noviembre, habiendo sido distribuida dicha cantidad de la manera siguiente:

	Ptas. Cs.
Entregado por el Excmo. Sr. D. José López de Ayala á la Sra. Condesa viuda de Fuentes, Tesorera de las Escuelas dominicales.	25
Por limosna á Inés Bayarre, pobre de solemnidad, de 80 años de edad y habitante en la plaza de San Felipe, núm. 6, á razón de 50 céntimos diarios, mes de Diciembre, entregados por mano de doña Mariana Berdeguer.	15'50
Por socorro á D. ^a Eleuteria Gil que perdió á su marido, Maestro de Valpalmas, y dos hijos por causa del cólera.	25
Por un timbre móvil para el libramiento.	0'10
Por limosna.	0'02
TOTAL.	65'62
Importa el cargo.	65'62
Idem la data.	65'62
<i>Diferencia.</i>	<i>»</i>

Zaragoza 16 de Diciembre de 1885.—El Jefe de la Sección de Fomento, Antonio Michel y Osma.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR.

Resultando pendientes de cobro diferentes cantidades por el impuesto de sobreneldos y asignaciones, tanto del presupuesto corriente como del de ampliación, y debiendo cerrarse éste definitivamente el 31 del actual, se invita por última vez á las Corporaciones deudoras para que en el término más breve posible se sirvan ingresar los descubiertos que á cada cual le resultan: pues en otro caso esta Administración se verá en la imperiosa necesidad de proceder á medidas extremas que de todo punto desea evitar.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1885.—El Administrador, Bartolomé Gómez Bello.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Habiendo sufrido extravío el billete de la Lotería Nacional núm. 26.579 del sorteo que ha de celebrarse el día 23 del corriente, este centro directivo, de conformidad con lo que dispone el art. 10 de la instrucción general del ramo de 3 de Diciembre de 1882, ha acordado declararlo nulo y sin ningún valor para los efectos del sorteo á que corresponde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 19 de Diciembre de 1885.—José de Velasco.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE ZARAGOZA.

El Jefe de la zona militar de Fraga hace saber lo siguiente:

«Habiéndose recurrido al sorteo supletorio que previene el art. 142 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, por haberse omitido involuntariamente la inclusión en el sorteo general al mozo Santiago Pallás Navales, correspondiente al pueblo de Chiprana, sin duda alguna por figurar en relación correlativa después de Santiago Pallás García, del mismo nombre y apellido, circunstancia que hizo no se advirtiese en la compulsa que de las papeletas practicó la Junta, la cual dispuso se hiciese público para que llegue á conocimiento de los pueblos, y sepan que desde el núm. 294 que en el referido sorteo supletorio sacó el Santiago Pallás Navales, han ganado un punto todos los reclutas que tomaron parte en el primer sorteo.—El Jefe de la zona, Angel Corbalán.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los mozos del partido judicial de Caspe que corresponde á la expresada zona.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1885.—El General Gobernador, Agustín de Araoz.

SECCION SEXTA.

La titular de Médico-Cirujano de este pueblo se halla vacante á partido cerrado, con la obligación de visitar á 250 vecinos: su dotación consiste en 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por el Ayuntamiento y Junta de asociados.

Se admitirán solicitudes hasta el 31 del actual, que se proveerá.

Cervera de la Cañada 20 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Victorio Lorente Melús.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al joven Enrique Zazurca, que se dice ser vecino del pueblo de Alagón, ignorándose sus señas, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa á Eustaquio Cuartero Adiego.

Y á la vez ruego á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido, de dicho procesado Enrique Zazurca.

Dada en Calatayud á 16 de Diciembre de 1885.—Francisco García.—D. S. O., Manuel Palomares.

Valencia.

D. Miguel Pascual de Bonanza y Soler, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia:

En virtud del presente se cita y llama á Miguel Navarro Carpini, de 24 años de edad, natural de Villamayor, partido y provincia de Zaragoza, hijo de Miguel y de Gervasia, soltero, el cual se fugó del Manicomio de esta ciudad el día 5 de Julio del pasado año 1884, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en los diarios oficiales, se presente en este Juzgado á fin de prestar declaración inquisitiva en la causa que contra él me hallo instruyendo sobre quebrantamiento de condena; advirtiéndole que si no lo verifica dentro del término prefijado, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura del mencionado Miguel Navarro y Carpini, conduciéndole, si se logra, á las Cárceles Torres de Serranos de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Valencia 14 de Noviembre de 1885.—Miguel Pascual de Bonanza.—El Actuario, Agustín Milia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE ENERO DE 1886.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONCLUSION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TERMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que atienda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Saturnino Solano.....	San Mateo de Gállego.	Campo.	San Mateo de Gállego.	Clero.	26	5	25'40
Joaquin Forcada.....	Idem.	Casa	Idem.	Id.	191	en 26 de Enero de 1886.....	135
D.ª Dorotea Franco.....	Torres.	Censo.	Villalba.	Id.	192	en idem idem.....	34'10
D. Manuel Gomara.....	Zaragoza.	Monte.	Abanto.	Propios.	7	8	58'20
El mismo.....	Idem.	Terreno.	Idem.	Id.	10	10	18'20
Juan Miguel Aragüés.....	Luesia.	Monte.	Luesia.	Id.	66	»	316'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	71	»	320
Agustin Vallejo.....	Castiliscar.	Id.	Castiliscar.	Id.	73	»	160
Pedro Juan Cortés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	74	»	156
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	75	»	110
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	76	»	126
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	77	»	895
Cándido Franco y otros.....	Belmonte.	Id.	Belmonte.	Id.	187	9	910
Isidro Román y otros.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	188	»	610
Vicente Molina y otros.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	189	»	755
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	190	»	247'50
Faustino Cuesta.....	Pedrola.	Id.	Pedrola.	Id.	191	»	205
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	192	»	337'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	193	»	405
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	194	»	405
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	195	»	140
Serafin de Francia.....	Villalba.	Dehesa.	Olera.	Id.	196	»	540
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	197	»	560
Joaquin Ribo.....	Idem.	Estanque.	Carriena.	Id.	198	»	105
Emeterio Benito.....	Carriena.	Monte.	Aldehuela de Tobed.	Id.	199	»	45
El mismo.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	200	»	294'45
El mismo.....	Idem.	Id.	Mesones.	Id.	201	»	53'86
Pablo Lorente.....	Idem.	Id.	Daroca.	Id.	13	6	176
Fulgencio Sancho.....	Daroca.	Censo.	Longares.	Id.	43	5	700
Fernando Marcellán.....	Longares.	Monte.	Luesia.	Id.	72	4	550
Simón Garcés.....	Luesia.	Dehesa.	Idem.	Id.	73	»	29'76
D.ª Maria Roy.....	Idem.	Id.	Paracuellos de la Ribera.	Beneficencia.	7	8	
	Paracuellos.	Censo.	Paracuellos de la Ribera.		163		

Zaragoza 17 de Noviembre de 1885.—El Jefe del Negociado, Enrique de Herrán.—V.º B.º.—El Administrador, B. Gómez Bello.

IMPRESA DEL HOSPICIO.